Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion.
En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas.
Fuera, id. id..... 6 »
Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), conformándose con el informe emitido por el Negociado Bellas Artes en el expediente incoado al efecto, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Declamación vacante en el Conservatorio de Madrid se anuncie para su provisión por el turno de concurso libre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1902.—C. de Romanones.---Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 202.)

COMISION PROVINCIAL

En vista de expediente promovido por el Ayuntamiento de Esgos en solicitud de perdón de la contribución territorial por los enormes perjuicios causados por la tormenta ocurrida en aquel término el 28 de Mayo último, esta Comisión en sesión de 18 del corriente acrdó anunciar esta petición en el «Boletín oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que los demás Ayuntamientos puedan exponer lo que crean conveniente acerca de la importancia de la calamidad ocurrida, debiendo advertir que el importe del perdón que haya de concederse al expresado Ayuntamiento será, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.

Orense 29 de Julio de 1902.—El Vicepresidente, *Nicanor Ancochea.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE ORENSE

—o—

Don Justo Villanueva, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: que practicado en este Tribunal el sorteo de Jurados para la formación de las listas definitivas, con arreglo al art. 33 de la Ley de 20 de Abril de 1888, dió el siguiente resultado:

Partido de Carballino

Cabezas de familia

1 Jesús Rodríguez Francisco, de Carballino.
2 José Sobrino Arancey, de idem.
3 Marcelino Enriquez, de idem.
4 Benito Blanco Dacal, de idem.
5 Felipe Rodríguez, de idem.
6 Campio Moure, de idem.
7 Andrés Seisdedos, de idem.
8 José Mozo y Mozo, de Arcos.
9 Rafael Pérez, de idem.
10 Benito Lorenzo Muradás, de Lebozán.
11 Camilo Vecoña Otero, de Magros.
12 Manuel Candedo Vecoña, de Mourados.
13 Constantino Rua Rivas, de idem.
14 Victoriano Miguez Rua, de idem.
15 Camilo González Francisco, de Gendive.
16 Manuel Adán Castiñeiras, de idem.
17 Ramón Bravo González, de Jubencos.
18 Constantino Janeiro, de idem.
19 José Touriño, de Moldes.
20 Pablo Godás, de idem.
21 José Losada Losada, de Lajas.
22 Camilo Pinal Carballeda, de Brués.
23 Manuel Arias, de idem.
24 Manuel Pérez García, de Astureses.
25 Domingo Carballeda Nogueira, de Campo.
26 Agustín Fariñas Camba, de idem.
27 Manuel González García, de Dadín.
28 Juan Nogueira Matelo, de idem.
29 José Otero Nogueira, de Corneda.
30 Maximino Romero Pérez, de idem.
31 Andrés Fernández Iglesias, de Villarino.
32 Manuel Fernández Villar, de idem.
33 José Bernardez Rodríguez, de idem.
34 Francisco Barrosa Alvarez, de idem.
35 Manuel Vázquez Campo, de Cea.
36 Antonio Testa, de idem.
37 Pablo Ojea, de idem.
38 Luís Fernández García, de idem.
39 Domingo Fernández Fernández, de Pazos.
40 Ramón Fernández Fernández, de idem.
41 José Blanco Bravo, de idem.
42 Ramón Rodríguez Martínez, de Villaseco.
43 Antonio Figueiredo, de Longos.
44 Camilo González Bardelas, de Mandrás.
45 Manuel González González, de Viduedo.
46 Ramón Carballo Melón, de Cea.
47 Antonio Gómez Pérez, de Maside.
48 Valentín González, de idem.
49 Miguel Portabales Lois, de idem.
50 Benito López, de idem.
51 Benigno Alvarez Fernández, de idem.
52 Manuel Rodríguez Pérez, de idem.
53 Pedro Sánchez, de idem.
54 Valentín Pérez Domínguez, de idem.
55 Antonio Pérez Domínguez, de idem.
56 Juan Puga, de Armeses.
57 José Martínez García, de idem.
58 Francisco López Rodríguez, de idem.
59 José Alvarez Rivera, de Quintas de Rañestres.
60 Juan González, de idem.
61 José Benito Fernández, de idem.
62 José Lonzaó Carballás, de Lago.
63 Maximino Fernández Alvarez, de idem.
64 José Rodríguez Otero, de Santa Comba.
65 Rosendo Lama, de idem.
66 Cárlos Mosquera, de Garabanes.
67 Isidro Alvarez García, de idem.
68 Esteban Feijóo, de Louredo.
69 Pablo Fernández, de idem.
70 Antonio Salgado Calle, de Amarante.
71 Benito Blanco Salgado, de idem.
72 Manuel Pajariño Rojo, de idem.
73 Ramón Valeiras Araujo, de idem.
74 Tomás López Vello, de idem.
75 Emilio Fernández, de idem.
76 Tomás Salgado Gallés, de idem.
77 Antonio Valeiras Mairino, de idem.
78 Benito González López, de Pungín.
79 Manuel Quiroga González, de idem.
80 José Diz Fernández, de idem.
81 Maximino González González, de idem.
82 Ricardo González Bermello, de idem.
83 José González González, de idem.
84 José González Paz, de Villanueva.
85 Antonio González Rodríguez, de Ourantes.
86 Delfín Quintela, de Barbantes.
87 Manuel Rodríguez Alvarez, de idem.
88 Maximino González Fernández, de Freás.
89 Pedro Alvarez Méndez, de Salamonde.
90 Antonio Alvarez García, de idem.
91 Blás Alvarez Seijo, de Eiras.
92 José Alonso Rodríguez, de Eiras.
93 Fernando Barro Soto, de idem.
94 Luís Castro Campo, de Salamonde.
95 Antonio Fernández Quesada, de Anllo.
96 Pedro Fernández González, de Grijoa.
97 Félix Ferreiroa Millán, de Navio.
98 Tomás Fernández Fernández, de Salamonde.
99 Pedro Francisco González, de idem.
100 Manuel Fuentes, de idem.
101 Manuel Gonzalez Vázquez, de Beariz.
102 Jesús González López, de idem.
103 José González Heredia, de idem.
104 José González Rojo, de Navio.
105 Nicolás García García, de idem.
106 José González Sotelo, de idem.
107 Benito González Iglesias, de idem.
108 Benito García Garcia, de idem.
109 Rafael Gómez Nóvoa, de Salamonde.
110 Pedro González López. de idem.
111 Pedro López Falcón, de Anllo.
112 Sixto Lamas Domínguez, de Eiras.
113 Avelino Lamas Domínguez, de idem.
114 Cárlos López Rodríguez, de Grijoa.
115 Gabriel López Mosquera, de Lás.
116 Dionisio González Carreiro, de idem.
117 José Benito González González, de idem.
118 José Benito Arias Otero, de idem.
119 Maximino Bermello, de Villanueva.
120 Cándido Quiroga Rego, de Freás.
121 Adolfo Montero Deza, de idem.
122 Gumersindo González Gil, de Pungin.
123 Claudio Vázquez, de idem.
124 Cárlos Rodríguez González, de Iglesia.
125 Cárlos Pérez, de Lama.
126 Andrés Fuentes Civeira, de Outeiro.
127 Manuel Fernández Rodríguez, de Louredo.
128 Pedro Alonso, de San Facundo.
129 José Figueiredo Fuentes, de idem.
130 Manuel Gómez Soto, de Paramios.
131 Manuel Pérez García, de Casanova.
132 Andrés Mosquera Torre, de Anllo.
133 José Civeira Rodríguez, de Loureiro.
134 Francisco Adán Taboada, de San Cosme.
135 José Antonio Bernardez, de Corneda.
136 José Civeira Filgueira, de Campo.
137 Jacobo Valdés, de Banga.
138 Bartolomé Peña Carballal, de Cabanelas.
139 Antonio Fernández Mosquera, de Las.
140 Rosendo Fernández Mosquera, de idem.
141 Isidro Galiño Pérez, de Grijoa.
142 Luís González, de idem.
143 Andrés García Qnintela, de Amarante.
144 Antonio Sobrino Arancey, de idem.

145 José María López, de idem.
146 Antonio Pajariño Rodríguez, de idem.
147 Vicente Quiroga Diz, de Pungín.
148 Manuel García Gil, de idem.
149 José Romero González, de Freás.
150 Pedro Alvarez García, de Salamonde.

Capacidades

1 Miguel Castro Alvarez, de Carballino.
2 Francisco Fumega, de idem.
3 César Pereira Munín, de idem.
4 Cesáreo López Pinal, de idem.
5 Aquilino Gulías Mirón, de Murudás.
6 Darío Janeiro, de Cabada.
7 José Ramos Francisco, de idem.
8 Camilo Fornos, de Forja.
9 Manuel Reigosa Reguenga, de Alvarellos.
10 José Otero Rodríguez, de Feás.
11 Amador Labandeira Casas, de idem.
12 Luis Paradela Forneiro, de Gendive.
13 Juan Adan Castiñeiras, de idem.
14 Venancio Pérez González, de Pazos.
15 Antonio García Espinosa, de idem.
16 Manuel Casares Taboada, de idem.
17 Valentín Hermida, de idem.
18 Cándido Crespo Iglesias, de idem.
19 Ramón Carranco Alvarez, de Brués.
20 Domingo Antonio Diz Rios, de Jubencos.
21 José Adan Fondado, de Lajas.
22 Constantino Blanco Rodríguez, de Campo.
23 Pedro López Somoza, de idem.
24 Constantino Lamas Pérez, de idem.
25 José Blanco García, de Reino.
26 Manuel Crespo Fernández, de idem.
27 Manuel González Rodríguez, de Loedo.
28 Eugenio Mosquera, de Seca.
29 Manuel Peña Rodríguez, de Senra.
30 Claudio Peña Alvarez, de idem.
31 Manuel Vázquez Rodríguez, de Pallota.
32 Antonio Vázquez Gómez, de Cea.
33 Francisco Fernández Pérez, de Torre.
34 Pedro Vázquez Mosquera, de idem.
35 Cristóbal López, de Cea.
36 Luís Tellado Pérez, de idem.
37 Andrés Carrera, de idem.
38 Gregorio González, de Cea.
39 Francisco Fraez, de idem.
40 Bernardo Fernández Soto, de Lamas.
41 Vicente Veiras, de idem.
42 Inocencio Fernández, de Villamoure.
43 Eugenio Rodríguez Soto, de idem.
44 Santos Pérez. de idem.
45 Marcelino Fernández López, de idem.
46 Juan González López, de Pungín.
47 José Alvarez González, de idem.
48 Juan Antonio Quesada, de Anllo.
49 Andrés López Pazo, de idem.
50 Antonie Valeiras Pérez, de Dacón.

Partido de Celanova

Cabezas de familia

1 Prudencio López Estevez, de Hermide.
2 Antonio Mociño Rodríguez, de Tellado.
3 Serafín Fraga Castro, de San Martín.
4 Ramón Salgado Pérez, de Cerdedo.
5 José López Mera, de Cabadoiro.
6 Avelino Marquina Rodríguez, de idem.
7 Castor Feijóo Feijóo, de Pazo.
8 Bernardo Araujo Núñez, de Bola.
9 Antonio Alvarez Bernardez, de idem.
10 Eduardo Fernández Dorado, de Sorga.
11 Francisco Freire Fernández, de Outeiro.
12 José Fernández, de Pousa.
13 Emilio Vázquez Losada, de Cacabelos.
14 Nazario Rodríguez Alvarez, de Cerdal.
15 José Pungín Pérez, de Folgoso.
16 Gabriel Conzález Forneiro, de Pousa.
17 José Quintas, de Murrás.
18 Antonio Rodríguez Solores, de Celanova.
19 Camilo Montes Fernández, de idem.
20 Constantino Camino Hierro, de idem.
21 Andrés Fernández González, de idem.
22 Domingo Alvarez Vázquez, de idem.
23 Felipe Fernández Martínez, de idem.
24 Gumersindo Enríquez Alvarez, de idem.
25 José Rodríguez Fernández, de idem.
26 Hilario Dapia Mendez, de idem.
27 José Domínguez Franco, de idem.
28 Manuel Lorenzo Seijo, de idem.
29 Ramón Fernández Fernández, de idem.
30 Pedro Estevez Rodríguez, de idem.
31 Paulino Fernández Feijóo, de idem.
32 Cipriano Vázquez Sieiro, de idem.
33 José González Alvarez, de Outumuro.
34 Ramón Rodríguez Sousa, de idem.
35 Castor Martínez Velo, de Cartelle.
36 Benigno Martínez Pateiro, de Soutelo.
37 Benito Losada Alvarez, de Pereda.
38 Felipe Armada Mendez, de Cartelle.
39 Benito Fernández Rodríguez, de Sande.
40 Luis Rodríguez Bande, de Cougeliño.
41 José González González, de Outumuro.
42 Benito Alvarez Rodríguez, de idem.
43 Manuel Fernández Mourille, de idem.
44 Jenaro Bande Villar, de Ferrás.
45 Agustin Rivera Sousa, de Gueral.
46 José Alvarez Vázquez, de Mirós.
47 José Mendez Fernández, de Torre.
48 Manuel Rodríguez, de Merens.
49 Benito Váquez Fernández, de Torre.
50 Francisco Fernández, de Louredo.
51 César Fraga, de Cortegada.
52 Manuel Rodríguez Vázquez, de Casares.
53 Antonio Vázquez Gómez, de Covelas.
54 Manuel Lorenzo Cendón, de idem.
55 Camilo Lorenzo Martínez, de Véz.
56 Francisco Arias Mouriño, de idem.
57 Graciano Alonso Alvarez, de Escudeiros.
58 José Méndez Sousa, de idem.
59 José Vázquez Vázquez, de idem.
60 Constantino Perez Alvarez, de idem.
61 Francisco Araujo Rodríguez, de Grijó.
62 Fidel Armesto Lorenzo, de idem.
63 Antonio Rodríguez Alvarez, de idem.
64 Juan de Dios González, de Quintá.
65 Joaquin Mera Gil, de Outeiro.
66 José González Rodríguez, de Pazo.
67 José García Arias, de Rial.
68 Manuel Salgado López, de Fraguás.
69 Javier Rodríguez Alberte, de Santomé.
70 Gabriel Pias Gil, de Corredoira.
71 Ricardo Alvarez Ferrer, de Noval.
72 Celestino Fernández Estevez, de idem.
73 Camilo Alonso Rodríguez, de idem.
74 José Alvarez Arias, de Valleiro.
75 Celestino González Gil, de idem.
76 Manuel Alonso Rodríguez, de Couto.
77 Manuel Seoane Cid, de idem.
78 Manuel Pereira Feijóo, de Viñal.
79 Vicente Alvarez Pérez, de Guia.
80 Antonio Quiroga Rivera, de Folon.
81 Antonio Quiroga Pérez, de idem.
82 Antonio Vergara Rosendo, de Sampayo.
83 José Viso Castro, de idem.
84 José Alonso Delrrio, de idem.
85 Camilo Conde González, de Sobrado.
86 Manuel López Suárez, de idem.
87 Manuel Gil Méndez, de Ghaos.
88 Carlos Alvarez Movilla, de Dornelas.
89 José García Viso, de idem.
90 Manuel Fernández, de idem.
91 José Miguez González, de Corvillón.
92 José Fernández Rodríguez, de idem.
93 Rufino Rodríguez González, de idem.
94 Cesareo Sampayo, de Faramontaos.
95 Emilio Castro Doníz, de idem.
96 Benito Arias Ortega, de Entrambosrios.
97 Juan Dominguez Iglesias, de idem.
98 José Velo López, de idem.
99 José Alvarez Senra, de Avelleira.
100 Celso Alvarez Díaz, de Freanes.
101 Antonio Fernández Ojea, de idem.
102 Faustino Veloso Alonso, de Outeiriños.
103 Francisco Fernández Puga, de Trado.
104 Ramón Alvarez Vázquez, de Quintela.
105 Benito Alvarez Vázquez, de Souto.
106 Cándido Alvarez Devesa, de Atrio.
107 Constantino Alonso Estevez, de Mociños.
108 José Alvarez Villanueva, de Forján.
109 Blas Estevez Fuentes, de Jacebanes.
110 Severo González Alonso, de Corredoira.
111 Benigno González Villanueva, de Fraguas.
112 José González Domínguez, de Beade.
113 José Montero Dominguez, de Reguengo.
114 Camilo Pérez Arias, de Forján.
115 José Pérez Alvarez, de Atrio.
116 José Fernández Alvarez, de Facha.
117 Manuel Domínguez García, de Mosteiro.
118 Castor González Vázquez, de Aldea.
119 José López Vázquez, de Reguengo.
120 Juan Mosquera Pérez, de Maceira.
121 José Martínez Pérez, de Requengo.
122 Celso Marquina Domínguez, de Souto.
123 Antonio Araujo Cid, de Villanueva.
124 Basilio Araujo Cid, de idem.
125 Manuel Enríquez Mendez, de Gandarela.
126 Benito Fernández Montero, de Castromao.
127 José Morenza González, de Viveiro.
128 Francisco Mouriño Yáñez, de Freijo.
129 Daniel Pérez Rodríguez, de idem.
130 Modesto Veloso Estevez, de Valverde.
131 Inocencio Alvarez Gil, de Justanes.
132 Manuel Salgado, de Picouto.
133 José Somoza Rodríguez, de Ludeiros.
134 José Villamarín Guerrero, de Santomé.
135 Juan Armesto López, de Casardeita.
136 Francisco Salgado Enriquez, de Pazo.
137 Constantino Cortes Cid, de San Cristobo.
138 Camilo Mera Martínez, de Corredoira.
139 José Alvarez Vázquez, de Raviño.
140 Andrés Alvarez Movilla, de Adecolada.
141 Evaristo Couto Lamela, de Sabucedo.
142 José Alvarez Martínez, de Pazos.
143 Salvador Burgueses Rojo, de Barbon.
144 José Estevez San Miguel, de Santa Baya.
145 Vicente Mouriño Rodríguez, de Gueral.
146 José Alvarez Vázquez, de Orga.
147 Leopoldo Seoane Veloso, de Celanova.
148 Benjamin Suárez, de San Fiz.
149 Joaquin Pungin Pérez, de Folgoso.
150 Juan Antonio Rodríguez, de Eirós.

Capacidades

1 Santiago Méndez Martínez, de Milmonde.
2 Inocencio Núñez Alonso, de Trasmiras.
3 Ramón López, Fernández, de Chousas.
4 Benito Fernández Veloso, de Arrotea.
5 Antonio Feijóo Requejo, de Cerdal.
6 Constantino Feijóo, de Veiga.
7 Francisco González Rodríguez, de Pazo.
8 José Rodríguez, de Cobas.
9 Juan Blanco, de Rañadoiro.
10 Manuel Alvarez Pérez, de Cobas.
11 Faustino Cid González, de Castro.
12 Constantino Vázquez, de Pegariña.
13 Ricardo González Costa, de Sorga.
14 José Alvarez Blanco, de Campo.
15 Emilio Miguez Buján, de Celanova.
16 Juan Vázquez González, de idem.
17 José Fernández Feijóo, de idem.
18 Roque Feijóo Rodríguez, de Barja.
19 Manuel Rodríguez Fernández, de idem.
20 Enrique Fernández Feijóo, de Celanova.
21 Manuel Estévez Alvarado, de idem.
22 Camilo Iglesias Gómez, de idem.
23 Benito Pérez Diaz, de idem.
24 Baltasar Fernández Feijóo, de idem.
25 José Vázquez Elices, de idem.
26 José Formoso Rodríguez, de idem.
27 Ramón Alvarez Rodríguez, de idem.
28 Venancio Ferreiro, de idem.
29 José Cobelas López, de Pereiros.
30 Juan Rodríguez Pias, de Santa Baya.
31 José María Fernández, de Carballal.
32 Camilo Valado Gil, de Villar.
33 José Méndez Rodríguez, de Tellado.
34 Indalecio Losada Alvarez, de idem.
35 José Rodríguez González, de Seara.
36 Luis Villar Olleros, de idem.
37 Justo Rodríguez Alvarez, de Outumuro.
38 Manuel Lopez González, de idem.
39 José María Araujo Rodríguez, de Pereda.
40 José Araujo Estevez, de Freijoso.
41 José Rodríguez Pérez, de Sande.
42 José Vázquez García, de Sabucedo.
43 José Sousa López, de Cartelle.
44 Casildo Rodríguez Alvarez, de Freijoso.
45 Alejandro Dieguez Pérez, de Santomé.
46 Gerardo Rodríguez Rivera, de Bagullo.
47 Camilo Méndez Martínez, de Cartelle.
48 Anastasio Araujo Alvarez, de Raviño.
49 Juan Bautista Alvarez, de Muradella.
50 José Formigo Telle, de Louredo.
51 Antonio Vázquez Martínez, de Escudeiros.
52 Antonio Vázquez Gil, de idem.
53 Andrés Vázquez Gil, de idem.
54 Benito Yáñez Rodríguez, de idem.
55 Ceferino Gil Rey, de idem.
56 Antonio Feijóo Morgade, de Fraguas.
57 Florencio Alvarez Alvarez, de Matamá.
58 Manuel Losada Pimentel, de Souto.
59 Ramón Suárez, de Corvillón.
60 Miguel Blanco Gulin, de Mezquita.
61 Clemente Campo, de idem.
62 Lorenzo Mociños, de Proente.
63 Benito Piñeiro Lage, de idem.
64 José Cid Outumuro, de Pereira.
65 Antonio Rodríguez Doniz, de Merca.
66 Jesús Morada Rivera, de Freanes.
67 Andrés Rodríguez Rodríguez, de Trado.
68 Francisco Fernández Alvarez, de Val.
69 José Fernández Puga, de Atrio.
70 Antonio Fernández Puga, de Souto.
71 Castor Forneiro Cid, de Mosteiro.
72 Benito Suárez Pérez, de Viso.
73 Luis Vázquez Cid, de Eiras.
74 Manuel Campo López, de Viveiro.
75 Manuel Díaz Rodríguez, de Piñeiro.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Castrelo del Valle

Autorizado debidamente este Ayuntamiento para hacer efectivos por repartimiento los arbitrios extraordinarios concedidos por Real orden con el fin de saldar el déficit de su presupuesto corriente, y confeccionado dicho reparto, se pondrá de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante los ocho días hábiles posteriores al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los interesados le examinen y aduzcan las reclamaciones que estimen convenientes, y por escrito ante la Alcaldía dentro del espresado plazo, ó de palabra ante la Junta, durante la sesión que para el juicio de agravios se celebrará en la Consistorial á la hora de ocho del siguiente dia tambien hábil, no siéndoles despues admitidos.

Castrelo del Valle 23 de Julio de 1902.—El Alcalde Presidente, Camilo Alvarez

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1902 — **Ayuntamiento de La Peroja** — **Consta de 6.897 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.o — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
1	Viuda de Francisco Rodríguez	Peares	Taberna	39'00	6'24	»	2'71	7'80	55'75
	Clase 11.ª								
2	César Varela Nóvoa	Graices	Abacería	25'00	4'00	»	1'74	5'00	35'74
	Clase 12.ª								
3	Bernarda Alonso	San Ciprián	Aceite y vinagre	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
4	Inocencio Soto	Peares	Idem	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
5	Francisco Vázquez Sáa	Fuentearcada	Idem	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
6	Albino Carcacia Castro	Idem	Idem	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
				144'00	23'06	»	10'01	28'80	205'85
	Tarifa 3.ª								
7	Benigno Rodríguez Gil	Peares	Fábrica de manteca	224'00	35'84	»	15'59	44'80	320'33
8	Miguel Carcacia ó herederos	Graices	Molino de repreea una rueda menos tres meses	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
9	José Cardero	Villarrubín	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
10	José Eiriz Paradela	Conchuso	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
11	El dueño de la casa de Ansariz	Armental	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
12	Ramón Fernández ó herederos	Villarrubín	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
13	Baltasar Fernández ó herederos	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
14	Ramón González Blanco	Toubes	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
15	Ramón González Rey	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
16	José López Vázquez	Moreda	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
17	Manuel Nóvoa Zaragolas ó herederos	San Ginés	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
18	Antonio Nóvoa	Toubes	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
19	Antonio Nóvoa Bouzo ó herederos	Carracedo	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
20	Ramón Pabón o herederos	Souto	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
21	Antonio Rodríguez	Villarrubín	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
22	Vicente Rodríguez	Toubes	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
23	Francisco Rodríguez González	Celaguantes	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
24	Manuel Vázquez Rodríguez	Cidadella	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
25	Manuel Vázquez ó hijo	Gueral	Farmacéutico	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
				341'00	54'56	»	23'69	68'20	487'55

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 4.ª—*Orden civil*								
26	Manuel Armadans	Graices	Farmaceútico	56'00	8'96	»	3'89	11'20	80'05
27	José Vega Vegas	Lentomil	Perito agrícola	58'00	9'28	»	4'04	11'60	82'92
28	Benjamín Fraga Aguiar	Peares	Idem	58'00	9'28	»	4'04	11'60	82'92
	Orden judicial								
29	Manuel M.ª Varela Fernández	Fuentearcada	Secretario del Juzgado municipal	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
				194'00	31'04	»	13'50	38'80	277'34
			Resúmen						
			Importa la tarifa 1.ª	144'00	23'04	»	10'02	28'80	205'85
			Idem la 3.ª	341'00	54'56	»	23'69	60'20	287'55
			Idem la 4.ª	194'00	31'04	»	13'50	38'20	277'34
			TOTAL	679'00	108'64	»	47'40	135'80	970'74

Importa esta matrícula la cantidad total de novecientas setenta pesetas setenta y cuatro céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Publicación y resultado.—Don Antonio Seoane, Secretario del Ayuntamiento de la Peroja. Certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género. Peroja á trece de Noviembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Antonio Seoane.—V.º B.º: El Alcalde, José Vázquez.

AYUNTAMIENTOS

Laroco

El presupuesto adicional y refundido del corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por términuo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos y cumplimiento de lo que determina el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Laroco 22 de Julio de 1902.—El Alcalde, Joaquín Ramos.

Irijo

Por el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general de fondos municipales del último año de 1901, á los efectos reglamentarios.

Por el mismo plazo se hallará al público la cuenta general de recaudación del espresado año.

Irijo 23 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ramón Perez.

Barco

Confeccionado por la Junta pericial el repartimiento individual para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo mandado en el artículo 2.º de la Ley de 21 de Marzo último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletin oficial»; á fin de que pueda ser examinado por los interesados é interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Barco 24 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ricardo Martínez.

Moreiras

Confeccionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit que resultó del presupuesto ordinario del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo conceptúen conveniente, y aducir las reclamaciones que crean justas.

Moreiras 26 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Cuquejo.

Laza

La cuenta general de caudales de este Ayutamiento correspondiete al año de 1901, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de la Corporación, para que durante los cuales puedan examinarla los interesados y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Laza 21 de Julio de 1902.—El Alcalde, Francisco Barja.

JUZGADOS

Don Agustín Fernández, Actuario del Juzgado de primera instancia del Barco de Valdeorras.

Certifico: que en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Teófilo Vila en nombre de D. Avelino Conde Velasco, contra D. Francisco Fernández Seoane y D.ª María Luísa, así como contra el Abogado del Estado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice:

«Sentencia.—En la villa del Barco de Valdeorras á dos de Junio de mil novecientos dos. El Sr. D. Alejandro Alvarez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la demanda incidental de pobreza propuesta por el Procurador D. Teófilo Vila Santiago, en nombre del D. Avelino Conde Velasco, de 52 años de edad, labrador, vecino de Oulego, en el Ayuntamiento de Rubiana y defendido por el Letrado D. Jesús Corujo, contra D. Francisco Fernández Seoane y D.ª María Luísa Velasco, también mayores de edad, viudos, propietarios y vecinos de Rubiana y el Abogado del Estado, y en representación de éste el Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales del partido.

Fallo: que declarando haber lugar á la demanda de que se trata, debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Avelino Conde Velasco, para litigar con D. Francisco Fernández y D.ª María Luísa Velasco y por lo tanto con opción á disfrutar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase; facilitándose á aquél, testimonio de esta sentencia, tan luego sea firme.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Alvarez.»

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Alejandro Alvarez, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el dia de hoy, de que doy fé. Barco de Valdeorras dos de Julio de mil novecientos dos.—Alvaro Fernández.

Por finamiento de la D.ª María Luísa Velasco, se instó por la representación del D. Avelino Conde, que toda vez existían en ignorado paradero dos hijos y herederos de aquélla, llamados Celio y Aurelio Barrio Velasco, se publicase la sentencia en el «Boletín oficial» de la provincia para que le obstasen sus consecuencias así como al D. Francisco Fernández, por no haber sido notificado de la misma personalmente á cuya solicitud, se accedió por providencia de veintidós del actual

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido el presente testimonio en el Barco de Valdeorras á veintitres de Julio de mil novecientos dos.—Por habilitación, Alvaro Fernández.

IMPRENTA DE A. OTERO